

1668
8991

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTRUCTURAS Y TRANSPORTE DE
FACULTAD DE INGENIERIA,
PILOTES FRANKI URUGUAYA S.A. Y PILOTES VIERMOND S.A..

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de 2000, entre, POR UNA PARTE: el Consorcio Pilotes Franki Uruguay S.A. y Pilotes Viermond S.A., en adelante "el Consorcio" representada por el Ing. Mario Fernández y el Sr. Luis Mondino, en su calidad de apoderados con domicilio en la calle Río Branco 1439, de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Sra. Decana Prof. Ing. María Simon, con domicilio en la calle J. H. Y Reissig Nro.565 de esta ciudad convienen:

PRIMERO : (Objeto) La Facultad de Ingeniería por intermedio del Laboratorio de Control de Calidad de Fundaciones (en adelante LCCF), a cargo del Ing. Alvaro Gutiérrez, del Instituto de Estructuras y Transporte, se obliga a realizar la asesoría al Consorcio en las tareas de Control de Calidad de pilotes de las obras de la "Remodelación de la Planta de la Teja de Ancap" en la forma en que se indica más adelante

SEGUNDO : (Descripción del Estudio) Se busca realizar el asesoramiento para definir un sistema de control de calidad del pilotaje en un mínimo de 1500 pilotes

Comprende el mismo el estudio y/o la realización de

- rut
mm
- a) Interpretación de los diagramas de hinca de tubo de los pilotes de cada zona (realizados por el Consorcio)
 - b) Interpretación del control de volumen de llenado de todos los pilotes, en cada zona, con determinación del diámetro medio por tramo
 - c) Ensayos de integridad de la totalidad de los pilotes por el método sónico (Pile Integrity Test) en forma simultánea con el avance de obra
 - d) Asesoramiento eventual para ensayos de carga estáticos para calibración
 - e) Asesoramiento eventual en la realización de ensayos de carga estáticos verticales a la compresión para control de la capacidad resistente real (control de ejecución del pilotaje):

TERCERO : (Obligaciones de la Facultad de Ingeniería) La Facultad de Ingeniería por intermedio del LCCF proporcionará el personal y equipos necesarios y realizará los ensayos de integridad señalados anteriormente. Estudiará en forma conjunta con los técnicos del Consorcio, en base a los resultados de los distintos controles: control de hormigón, diagrama de hinca, control de posición de armadura, control de volumen hormigonado, ensayos de integridad, la aceptabilidad de cada uno de los pilotes. Elaborará una planilla de control que tenga en cuenta la totalidad de los controles mencionados, en acuerdo con el Consorcio y la Dirección de Obra de Techint. Elaborará un Informe Final que refleje el trabajo realizado y las conclusiones respectivas.



CUARTO : (Obligaciones del Consorcio) El Consorcio proporcionará los antecedentes de información sobre suelos. Se encargará de que los pilotes estén en condiciones de ser controlados por el ensayo de integridad según especificaciones contenidas en la propuesta de servicios. En el caso de que se necesitara personal para tareas de tipo no especializado, éste será siempre provisto por el Consorcio. Será responsable de brindar semanalmente (de los pilotes construídos esa semana) al LCCF

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

las planillas de campo correspondientes a los controles de hormigón, diagrama de hincas, y volumen hormigonado cuando estas existan.

Por otra parte pagará la cantidad de U\$S 31500 (treinta y un mil quinientos dólares americanos), por concepto de la realización de las tareas antemencionadas, de la siguiente forma:

- a) U\$S 16000 (dieciséis mil dólares americanos) a la firma del presente convenio.
- b) U\$S 8.500 (ocho mil quinientos dólares americanos) a los seis meses de comenzados los trabajos de control.
- c) U\$S 7.000 (siete mil dólares americanos) al realizar el ensayo 1500 o en su defecto el último ensayo.
- d) En el caso que el número de pilotes a ensayar exceda los 1500, el precio por ensayo de integridad adicional será de U\$S 20 (veinte dólares americanos), a pagar a mes vencido luego de realizado el ensayo .

QUINTO : (Propiedad intelectual) Ambas partes acuerdan que cualquier tipo de información generada como resultado del presente Convenio no podrá ser difundida por una parte sin el consentimiento de la otra. En caso de tratarse de información específica referida a aspectos técnicos, comerciales y/u operativos del Consorcio ésta no podrá ser difundida salvo expresa autorización. Si en la realización del Convenio surgieran propuestas de procesos tecnológicos específicos registrables, la propiedad intelectual será del Consorcio y del LCCF. Cualquiera de las partes, previo acuerdo entre ellas en cuanto al precio de cesión y en cuanto a la distribución de los ingresos podrá ceder a un tercero el derecho al uso de ese proceso tecnológico.

SEXTO : (Plazos) El LCCF deberá entregar en forma de comunicado la identificación de los pilotes cuya aceptación se recomienda y la de aquellos cuya aceptación no se recomienda, dos días hábiles después de realizado el control, con los pilotes ejecutados con 12 días de antelación como máximo y 3 días como mínimo, al momento del control.-


El plazo total de los trabajos será de un año.

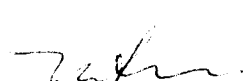
SEPTIMO: (Ampliación de convenio) En el caso en que ambas partes coincidan en la necesidad de realizar modificaciones o trabajos complementarios como los señalados en los incisos **SEGUNDO**, f) y g) u otro distinto a los señalados en este documento, los plazos y montos de ampliación serán determinados oportunamente de común acuerdo.

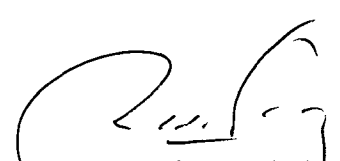
OCTAVO: (Incumplimientos) El incumplimiento de las partes, a cualquiera de las cláusulas del presente convenio dará derecho a la otra de rescindir el mismo.

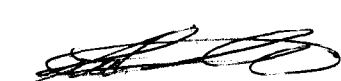
PARA CONSTANCIA SE OTORGAN Y FIRMAN dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.




Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República


Prof. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería


Ing. Mario Fernández
Consorcio Pilotes Franki s.a. y Pilotes Vermond s.a.


Sr. Luis Mondino
Consorcio Pilotes Franki s.a. y Pilotes Vermond s.a.